



GRANADA EVENTOS GLOBALES, S. A.
Contratación

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES SOBRE “3”

En la ciudad de Granada, a **18 de agosto de 2016**, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Granada, siendo las diez horas veinticinco minutos se constituye la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para tomar parte en el Procedimiento Negociado con publicidad en el perfil del contratante de GEGSA para adjudicar el contrato de suministro de gradas para el Estadio Municipal Nuevo Los Cármenes de Granada.

Asisten, bajo la Presidencia de Don Baldomero Oliver León, Consejero de Granada Eventos Globales, D^a Miriam Ruiz Ramos en su condición de Jefa de servicio de empresas municipales y organismos autónomos del Ayuntamiento de Granada y en representación del Vicesecretario General del Ayuntamiento de Granada en funciones de Secretario General y por tanto, Secretario del Consejo de Administración de Granada Eventos Globales, S. A., Don David Coullaut Cordero en su condición de Vice-Interventor del Ayuntamiento de Granada y en sustitución del Interventor del Ayuntamiento de Granada y por tanto de Granada Eventos Globales, S. A., Don Ignacio Pipó Malgosa como Director de Organización, Eventos y Deportivo de Granada Eventos Globales, S. A., Don Rosendo Sánchez García en sustitución del Director General de Contratación del Ayuntamiento de Granada. Actúa de Secretario Don Antonio R. Domech García, Director de Administración y Letrado Asesor de la mercantil Granada Eventos Globales S.A.

No asiste representante de empresa alguna.

De orden del Sr. Presidente, **se procede** en primer lugar a dar a cuenta de la valoración del sobre “2” “Criterios evaluables en función de un juicio de valor, que otorga **45 puntos sobre 100, según el informe que obra en el expediente y en el que la puntuación atribuida a NÜSSLI ESPAÑA, S. A. es de 26 puntos según obra en el informe que se adjunta al expediente.**

Se advierte por la mesa que dentro de las condiciones técnicas de la gradas se incluye un parámetro en el apartado de la memoria técnica (punto dos de la documentación adjuntada en el sobre “2” sub apartado 1.4, en concreto la altura de la barandilla trasera, que si bien cumple con los requisitos mínimos de altura legalmente establecidos, no así con los superiores fijados por GEGSA en los pliegos de prescripciones técnicas. En concreto, proponen una barandilla de altura 1,10 metros cuando lo exigido en los pliegos es 1,40 metros de altura. La mesa acuerda exigir a la empresa que adecúe su estructura a la exigencia contenida en los pliegos de





GRANADA EVENTOS GLOBALES, S. A.

Contratación

prescripciones técnicas, apartado tres, punto nueve, y así lo certifique como requisito para la adjudicación del contrato.

A continuación, de orden del Sr. Presidente, **se procede** a la apertura del sobre “3” con el siguiente resultado:

NÜSSLI ESPAÑA, S. A.

Se compromete a la ejecución del contrato por un precio total, para el primer año, de **149.973,84 €** al que corresponde por IVA la cuantía de 31.494,51 €, totalizándose la oferta en **181.468,35 €**.

El **precio por asiento** para el primer año es de **51,93 €** lo que supone una baja respecto del precio de licitación de **0,15 €**, al que corresponde por IVA la cuantía de **10,90 €**, totalizándose la oferta en **62,83 €**.

Para el segundo año el precio por asiento es de **51,93 €** lo que supone una baja respecto del precio de licitación de **0,15 €** y una baja respecto al precio del primer año de **0,00 €**, al que corresponde por IVA la cuantía de **10,90 €**, totalizándose la oferta en **62,83 €**.

De orden del Sr. Presidente se procede a su evaluación por la Mesa de Contratación conforme a los criterios de valoración incluidos en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 20 del Anexo I del citado Pliego, con el siguiente resultado:

Conforme a la fórmula de valoración de la oferta económica se otorga una puntuación de:

- Por la oferta realizada por asiento para el primer año,,,,,.....40 puntos.
- Por la oferta realizada por asiento para el segundo año.....0 puntos.
- **Total.....40 puntos.**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación propone:

PRIMERO.- Establecer la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:





GRANADA EVENTOS GLOBALES, S. A.
Contratación

EMPRESA LICITADORA	“CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR”	“CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”	TOTAL
1ª NÜSSLI ESPAÑA, S. A.	26 puntos	40 puntos	66 puntos

SEGUNDO: PROPONER ADJUDICAR a NÜSSLI ESPAÑA, S. A. el contrato de arrendamiento de Gradass para el nuevo Estadio de los Cármenes que se compromete a ejecutar en las siguientes condiciones:

Ejecución del contrato consistente en la instalación de gradass en las esquinas del Estadio Municipal Nuevo Los Cármenes conteniendo 2.888 asientos (722 plazas por esquina) por un precio total, para el primer año, de **149.973,84 €** al que corresponde por IVA la cuantía de 31.494,51 €, totalizándose la oferta en **181.468,35 €**.

El **precio por asiento** para el primer año es de **51,93 €** lo que supone una baja respecto del precio de licitación de 0,15 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 10,90 €, totalizándose la oferta en **62,83 €**,

Para el segundo año el precio por asiento es de **51,93 €** lo que supone una baja respecto del precio de licitación de 0,15 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 10,90 €, totalizándose la oferta en **62,83 €**,

Plazo de instalación de grada: Quince días desde la orden de instalación.





GRANADA EVENTOS GLOBALES, S. A.

Contratación

Plazo de duración del contrato: Un año prorrogable y otro más, pudiendo ser por la totalidad de las gradas instaladas o por parte de ellas. Máximo con prórrogas dos años

TERCERO: Requerir a la empresa adjudicataria el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos Técnicos por los Servicios Técnicos de GEGSA y Administrativos que a continuación se detallan:

1. Previa a la instalación se deberá justificar la capacidad de evacuación de la calle superior de salida de las nuevas gradas dentro del contexto global del Estadio de los Cármenes.
2. De acuerdo con el artículo 5 del pliego de prescripciones técnicas se deberá cumplir en todos sus apartados la norma UNE-EN 13200 así como el CTE cuando sea posible. La dirección de obra certificará que la instalación, una vez terminada el montaje, cumple con los requisitos impuestos por la normativa y está en condiciones para su uso. Por lo tanto se designará por parte de la empresa un Director de Obra con titulación técnica homologada en España en Ingeniería, Arquitectura o similar el cual se encargará de dirigir el montaje (y desmontaje de las gradas si no se ejerciese la opción de compra) y emitirá un certificado final de montaje visado por el Colegio Oficial correspondiente a su titulación, justificando el cumplimiento de la normativa vigente y que garantice las condiciones de solidez estructural, buena construcción, correcto montaje y garantía de buen estado para su utilización. Por lo que previo al inicio de cualquier actividad deberán aportarse los certificados correspondientes de la dirección de obras, haciendo constar la total garantía estructural. Así mismo se garantizará el cumplimiento del Decreto 1627/1997 de seguridad y salud en el trabajo designando el Coordinador de seguridad y aprobando el correspondiente plan antes del inicio de cualquier trabajo de montaje.
3. Deberá correr por parte del licitador la instalación del aparato de medición de viento que estimen pertinente para dar cumplimiento a la limitación establecida en el punto 1.11(página 4-5) sobre evacuación de emergencia por condiciones climáticas.
4. Aportar documentación para ampliar la información que justifica el cumplimiento de los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones técnicas en el apartado tercero, sub apartado noveno sobre estructuras modulares en lo que concierne al punto de la barandillas traseras que justifique el cumplimiento de las prescripciones técnica de los pliegos; esto es una altura de 1,40 metros (punto 1.4 del punto 02.1 de la memoria técnica relativo a la descripción de las estructuras modulares.)





GRANADA EVENTOS GLOBALES, S. A.

Contratación

5. Así mismo también deberá aportar la documentación exigida en la cláusula 19 del Pliego de prescripciones administrativas:
 1. Escritura de constitución debidamente inscrita.
 2. Poder debidamente bastantado del firmante.
 3. Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
6. Deberá aportar la garantía definitiva en la forma y cuantía establecidas en los pliegos administrativos.

CUARTO. Previo a la recepción de la instalación así como su funcionamiento se deberá obtener el visto bueno de los Servicios Técnicos municipales competentes.

Ésta es la propuesta de la Mesa de Contratación que formula en relación con el expediente de contratación.

A las diez horas cincuenta minutos, no habiéndose producido reclamación alguna, se da por terminado el acto, de todo lo cual YO, COMO SECRETARIO, CERTIFICO.-

Vº Bº

EL CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.

